Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2002.

OF. No. 4020/CO-SAT/01037/02.

Doctor **EDUARDO JUNGUITO CAMACHO**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS

Ministerio del Interior

Ciudad.

ASUNTO: NOTA DE SEGUIMIENTO DE LA ALERTA No. 034 ZAPATOCA SANTANDER.

Respetado doctor:

Con el fin de activar los dispositivos, medidas de protección y asistencia a la comunidad en riesgo, el día 5 de abril de 2002, esta dirección emitió Alerta Temprana de Segundo Grado, en la cual se valoraba los hechos e indicios de ocurrencia de violaciones masivas de los Derechos Humanos en contra de los habitantes del municipio de Zapatota.

La acción desplegada por la Fuerza Pública tendiente a neutralizar la amenaza, si bien redujo la inminencia y el nivel del riesgo advertido, no ha podido evitar que nuevos hechos tiendan a recrudecer la situación de vulnerabilidad de los derechos de la población civil en el sector de Paloblanco, Chanchón y todas las veredas que comprenden desde la cuchilla del Ramo hasta Loma Redonda en la jurisdicción de Zapatota en límites del municipio de San Vicente de Chucurí.

En efecto, al parecer un grupo armado ilegal perteneciente a las AUC, bajo el mando de alias "Quitian", ha reiniciado las exacciones forzosas y contribuciones para la "causa" que dicen defender, viene efectuando empadronamientos, elabora listas de propietarios de fincas, promueve el reclutamiento forzoso y amenazan a los ciudadanos que ponen en tela de juicio sus mecanismos de control en la zona, específicamente en los sitios Loma Redonda y la Quebrada del Medio. La presencia de dicho grupo, ha hecho correr rumores acerca de una posible retaliación del ELN, que amenazaría con incursionar en el poblado con el objeto de impedir la implantación en la zona rural de Zapatota.

Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La hipótesis de que estos hechos constituyan preparativos bélicos, ocurrencia de ataques indiscriminados de los caseríos en los que la población civil sería víctima de violaciones masivas de sus derechos por efectos de los mismos.

Esta nueva circunstancia reafirma la vigencia del riesgo advertido, y por ende, se recomienda se adopten las medidas pertinentes para la mitigación y alejamiento del riesgo y plena vigencia de los derechos, libertades y garantías ciudadanas para el respecto de la población civil.

Agradecemos su deferente atención y quedamos a la espera de la respuesta sobre el trámite adelantado al respecto.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GONZALEZ

Director del S.A.T.